

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franquada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

- 30 pesetas al año * Extranjero, 45.
- * Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntims. de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 28 Octubre 1911).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Convocadas para el día 12 del próximo mes de Noviembre las elecciones para la renovación de Ayuntamientos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que todos los funcionarios de la carrera Judicial y Fiscal y Notarios se encuentren sirviendo sus respectivos cargos el día 2 del citado mes, declarando al efecto caducadas en dicho día las licencias, término posesorio y sus prórrogas, y

2.º Los Presidentes de las Audiencias Territoriales comunicarán á este Ministerio haberse

cumplido lo que se dispone en la presente Real orden.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Octubre de 1911.—Canalejas.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 27 Octubre 1911)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º—Circular.—Búsquas.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Agentes de Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan sin demora á la busca y captura del joven Agapito Aguerri Usán, de diez y nueve años, que se fugó de la casa paterna el día 16 del actual en la villa de Tauste y cuyas señas son: altura regular, color moreno; viste pantalón y chaleco de color, boina azul, camisa blanca, blusa azul y alpargatas. Señas particulares: un lunar muy visible en la cabeza.

Zaragoza 28 de Octubre de 1911.

El Gobernador,

EDUARDO GARCÍA-BAJO Y GUYLÓN

SECCION QUINTA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

Provincia de Zaragoza.

Relación de los cargos de Justicia municipal vacantes que han de proveerse con arreglo al art. 7.º de la ley de Justicia municipal:

Partido de Borja.—Gallur: Fiscal suplente, y Novillas: Juez.

Idem de Calatayud.—Embíd: Fiscal, y Nigüella: Juez.

Idem de Caspe.—Caspe: Fiscal.

Idem de La Almunia.—Riela: Fiscal.

Idem de Sos.—Uncastillo: Juez suplente.

Idem de Pilar.—Zaragoza: Fiscal suplente.

Los que aspiren á ser nombrados para dichos cargos deberán presentar sus solicitudes en la Secretaría de gobierno de esta Audiencia antes del día 15 de Noviembre próximo, extendidas en el papel del timbre de dos pesetas y acompañando los documentos comprobantes de sus condiciones y méritos.

Zaragoza 26 de Octubre de 1911.—El Secretario de gobierno, Antonio Costa.—V.º B.º—El Presidente, Toledano.

SECCION SEXTA

Alagón.

Por el plazo de ocho días se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los repartos de riqueza urbana de edificios y solares, formados para el año viniente 1912, durante los cuales podrán examinarse y aducir las reclamaciones que se crean pertinentes.

Alagón 27 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Juan Cerrada.

Alfamén.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este término, formado para el próximo año de 1912, queda el mismo de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos de reclamación, finado el cual, no podrá ser admitida ninguna.

Alfamén 27 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Gabriel Monreal.

Alpartir.

Por término de quince días y á los efectos reglamentarios, quedan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Los repartos de territorial de rústica y pecuaria, así como el de urbana, para 1912.

La matrícula industrial, para íd.

El padrón de cédulas personales, para íd.

Alpartir 26 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Julio del Val.

Ariza.

La matrícula de subsidio industrial y las listas de edificios y solares para el año próximo, se hallan expuestas al público, en la secretaría

de este Ayuntamiento, por el tiempo reglamentario.

Ariza 26 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Constancio Arguedas.

Badules.

A los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, para su examen, los repartos de contribución territorial y listas de edificios y solares, formados para 1912, por término de ocho días.

Matrícula industrial y padrón de cédulas personales.

Badules 24 de Octubre de 1911.—El Alcalde, P. O., Miguel Barriga.

Botorríta.

Por término de ocho, diez y quince días, contados desde el 1.º del inmediato Noviembre, se hallarán expuestos al público, en la secretaría municipal, los repartimientos de rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares, la matrícula de subsidio industrial y el padrón de cédulas personales, todo formado para el año de 1912, á fin de que los contribuyentes puedan hacer contra los mismos las reclamaciones de agravios que crean y sean pertinentes.

Botorríta 27 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Cecilio Lapiedra.

Cariñena.

D. José Cameo López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cariñena;

Hago saber: Que en el día de hoy he dado el cese al Interventor de la Báscula pública por haber terminado las vendimias.

Lo que hago público con arreglo á lo dispuesto en el artículo 68, párrafo 3.º, de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

Cariñena 26 de Octubre de 1911.—El Alcalde, José Cameo.

Clarés.

A los efectos reglamentarios, y por espacio de los quince días siguientes, á contar desde aquel en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se hallarán expuestos al público en esta secretaría los repartos de la contribución territorial por las riquezas rústica y urbana, los de consumos, padrón de cédulas personales y matrícula industrial; todos ellos confeccionados para el año de 1912.

Clarés 27 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Antonio Brun.

Figueroelas.

El padrón de cédulas personales de este pueblo, formado para el año 1912, estará de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Figueroelas 25 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Isidoro López.

Grisel.

D. Casimiro Pueyo Nogués, Secretario del Ayuntamiento constitucional del pueblo de Grisel;

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones celebradas por la Junta municipal de

dicho pueblo en el corriente año, se encuentra una que en parte dice así:

Tarifa de arbitrios que se propone al Gobierno para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el año 1912, sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos:

Artículos.	Unida-	Precio	Ar-	Consumo	PRODUCTO
	des.	medio.	bitrio.		anual
	Kgs.	Pesetas	Pesetas.	calculado	Pesetas.
Paja.....	150.000	545	0'03	4.500	1.090
Leña.....	261.100	626'87	0'02	5.223'92	1.253'74
TOTAL.....					2.343'74

Lo que para conocimiento general, se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedando expuesto por quince días, pudiéndose presentar las reclamaciones que tengan por conveniente. Y para que conste, expido la presente, que firmo, con el visto bueno del Sr. Alcalde ejerciente, en Grisel, á 26 de Octubre de 1911.—Casimiro Pueyo, Secretario. V.º B.º—El Alcalde ejerciente, Miguel Ramírez.

Lécera.

A los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes, formados para 1912:

- Repartos de rústica y pecuaria.
- Padrón de edificios y solares.
- Matrícula industrial.

Lécera 26 de Octubre de 1911.—El Alcalde, José María Baquero.

Mianos.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el año 1912, se hallará de manifiesto durante quince días en la secretaría del Ayuntamiento.

Mianos 24 de Octubre de 1911.—El Alcalde, David Pérez.

Perdiguera.

La matrícula industrial de este Ayuntamiento, formada para el año de 1912, estará expuesta, en la secretaría del Ayuntamiento, durante quince días, á los efectos reglamentarios.

Perdiguera 25 de Octubre de 1911.—El Alcalde, José Arruga.—P. S. M., Javier Arruga, Secretario.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

D. Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta capital;

Hago saber: Que para pago de costas reclamadas en juicio de desahucio, instado por doña Juana Mozota Calleja, á la que representa el Procurador D. Sixto Abad, se sacan á la venta en pública subasta y por el precio de su tasación, los bienes muebles siguientes:

Primer grupo.

Dos pares de zapatillas para señora: en dos pesetas.

Ocho pares de zapatos nonatos, bebés, del número ocho al veintiuno: en cuatro pesetas.

Diez y ocho pares de zapatos bebés pengamay, de varios colores: en nueve pesetas.

Siete pares de zapatos charol de diferentes formas, para niños, del número diez y ocho al veintitrés: en siete pesetas.

Veinte pares de botas de lona para señora: en setenta pesetas.

Dos pares de zapatos de lona para señora: en cuatro pesetas.

Un par de zapatos charol para señora: en tres pesetas.

Cinco pares de botas de color de las llamadas de cadete: en quince pesetas.

Doce pares de botas negras para caballero: en cuarenta y ocho pesetas.

Cuatro pares de botas de becerro engrasado, para caballero: en cuarenta pesetas.

Cinco pares de botas negras, de oscaría, para señora: en veinticinco pesetas.

Seis pares de botas de color con cartera, para niña: en diez y ocho pesetas.

Seis pares de botas de color para señora: en veinticuatro pesetas.

Un par de botas de charol, boreguí, para niña: en cuatro pesetas.

Dos pares de botas de paño y chanclo de material, con botones: en cinco pesetas.

Un par de botas de paño, y clanclo de material, abiertas: en dos pesetas.

Diez y ocho pares de botas de color, con cartera, para niño, del número veinte al veinticuatro: en diez y ocho pesetas.

Dos pares de zapatillas de lona para señora: en dos pesetas.

Siete pares de botas de badana para señora, del número veinte al veinticuatro: en cinco pesetas.

Una máquina de poner botones con chapa: en tres pesetas.

Once pares de zapatos de badana, de color: en cinco pesetas cincuenta céntimos.

Dos pares de botas de lona blanca para niño: en dos pesetas.

Dos pares de zapatos de charol para señora: en seis pesetas.

Dos pares de zapatos de color para señora: en seis pesetas.

Dos pares de botas negras para señora: en diez pesetas.

Once pares de zapatos nonatos, blancos, del número diez y ocho al veintitrés: en once pesetas.

Doce pares más, de zapatos nonatos, blancos, de iguales números: en doce pesetas.

Cuatro pares de botas de lona para niña, del número diez y ocho al veintidós: en dos pesetas.

Un par de sandalias de color para niña: en tres pesetas.

Diez y seis abrochadores de metal: en cincuenta céntimos.

Cuarenta y nueve pastillas para limpiar calzado de lona: en una peseta.

Un par de botas negras, de una pieza, para caballero: en cinco pesetas.

Cinco pares de botas de lona para señora: en diez y siete pesetas cincuenta céntimos.

Cuatro docenas de cordones de varios colores, para botas: en setenta y cinco céntimos.

Veinticuatro pares de hormas de diferentes clases y tamaños: en diez pesetas.

Varias hormas viejas é incompletas: en dos pesetas.

Dos kilogramos de suela, aproximadamente: en una peseta cincuenta céntimos.

Segundo grupo.

Un espejo con luna doble: en catorce pesetas cincuenta céntimos.

Un mostrador, con dos cajones y barandilla en un ángulo: en treinta pesetas.

Una estantería en dos cuerpos, con bastidores, cristales, incluso dos puertas vidrieras; son metros lineales siete, á treinta y tres metro lineal: en doscientas treinta y una pesetas.

Dos banquetas, de un metro, forradas de yute: en trece pesetas.

Dos banquetas pequeñas, forradas de yute: en seis pesetas.

Una tinaja: en una peseta cincuenta céntimos.

La subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día 13 de Noviembre próximo, á las once de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; y

3.^a Que será preferido el postor que mande por todos los bienes, y si no lo hubiere, el que ofrezca por todos los objetos de cada uno de los grupos de zapatería y carpintería.

Dado en Zaragoza á veintisiete de Octubre de mil novecientos once.—Marcial Rodríguez Angel Arnau.

Caspe.

D Francisco Lovaco Pérez, Juez de primera instancia é instrucción de Caspe;

Hace saber: Que en diligencias de apremio seguidas para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Ramón Arbués Melic por la Jefatura de Montes de la provincia por hacer hormigueros y leñar en el monte de

Vall de Batea Alta y Baja, del pueblo de Nonaspe, he acordado anunciar en subasta, la finca siguiente:

Una heredad, sita en el término de Pobla de Masaluca, llamado Vall de Molins, de un jornal de extensión superficial, en la partida del mismo nombre, plantada de olivos y almendros; linda al N con tierras de Miguel Juan Llop Chiveli, al Sur con Sebastián Arbonés, al Este con Joaquín Suñé (Guixó) y al Oeste con José Llop (Pictal): valorada en ciento cincuenta pesetas.

La subasta se celebrará simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Pobla de Masaluca el día treinta de Noviembre próximo, á las once de la mañana.

Se advierte que para licitar será necesario presentar la cédula de vecindad y consignar el diez por ciento del avalúo; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que podrá hacerse á reserva de ceder el remate á un tercero, y que no existen títulos de propiedad de la finca.

Dado en Caspe á veintisiete de Octubre de mil novecientos once.—Francisco Lovaco.—El Secretario, Licenciado Rogelio Ruiz.

Alcañiz.

D. Martín Bernal Aramburu, Juez de instrucción del partido de Alcañiz;

Por el presente se llama á D. Mariano Ricarte Lafuente, residente en Zaragoza, domicilio desconocido, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente á la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, se persone ante la Audiencia provincial de Teruel, á los efectos de la ley de Condena condicional, en el sumario que por sustracción de leñas y yeso en el monte de Mazaleón, para aprovechamiento de la carretera que tenía en construcción, se le instruyó en este Juzgado.

Dado en Alcañiz á veinticuatro de Octubre de mil novecientos once.—Martín Bernal.—El Secretario judicial, Licenciado José Ginovés.

LEY ELECTORAL PARA DIPUTADOS Á CORTES Y CONCEJALES

(8 de Agosto de 1907.)

PRECIO UNA PESETA

incluido el franqueo, y 1'25 pesetas si se desea certificado.

El importe puede remitirse en sellos de correo
De venta en la Imprenta del Hospicio.

LISTAS ELECTORALES

(RECTIFICACIÓN DE 1911).

De venta en la Secretaría de la Diputación.

IMPRESA DEL HOSPICIO